



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO

UNVES - Dirección: Sistema de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	E	6	2	0	4	0	9	2	0	5	6	3
Nº	M/E	Dir.	MAG.	Man.	de	Código	Unico					

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ. -

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo a los 20 días del mes de setiembre del año 2024, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO representada por su Rector, el Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ y la GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ representada por el Señor Gobernador, Lic. CÉSAR LUIS SOSA FARIÑA, acuerdan lo siguiente: -

CONSIDERANDO:

Que, ambas Instituciones comparten los objetivos de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y en este caso muy especialmente en cuanto a la asistencia técnica a los productores agrícolas del Departamento, por parte de las Instituciones del Estado Paraguayo. -

Que, existe la necesidad de contar con un acuerdo específico de cooperación mutua, para que la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la UNVES, pueda cooperar con la Gobernación, para la realización de análisis de laboratorio físico químico de suelos para cultivos agrícolas: -

POR TANTO, AMBAS INSTITUCIONES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: La Gobernación del Guairá y la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, por medio de la **Facultad de Ciencias Agrarias**, se comprometen por el presente acuerdo de cooperación Interinstitucional a la realización de análisis de laboratorio físico químico de suelos para cultivos agrícolas, conforme a pedidos de la Gobernación por medio de notas. -

SEGUNDA: La **Facultad de Ciencias Agrarias de la UNVES**, a través de sus docentes y estudiantes de la Carrera de **Agroindustria**, realizarán las tareas objetos del presente acuerdo, conforme a los pedidos que la Gobernación solicite por intermedio de su Secretaría Departamental de Agricultura.-

TERCERA: en el marco del presente Acuerdo Específico tanto la Gobernación como la **Facultad de Ciencias Agrarias de la UNVES**, designaran sus respectivos coordinadores a fin de realizar todos los trabajos necesarios para el logro de los objetivos propuestos. -

NOVENA: la **Facultad de Ciencias Agrarias de la UNVES**, se compromete a incluir dentro de las prácticas, pasantía y actividades de promoción; hacer conocer los proyectos que se llevan adelante en el marco del presente convenio específico. -



Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES





DÉCIMA: la **Facultad de Ciencias Agrarias**, así como otras Unidades Académicas de la UNVES, se comprometen a prestar la colaboración necesaria, en caso de necesidad para el logro de los objetivos propuestos. -

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia. -

DÉCIMA SEGUNDA: Este acuerdo específico de cooperación interinstitucional tendrá una duración de dos (2) años, con renovación automática por el mismo periodo, salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 30 (treinta) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.-

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.-



Prof. Mag. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO



Lic. **CÉSAR LUIS SOSA FARIÑA**
GOBERNADOR
GOBERNACION DE GUAIRÁ